



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

"ADENDA N° 1 A CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE COORDINACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS (GRANOS BÁSICOS) PARA LOS PAQUETES ALIMENTICIOS A DISTRIBUIR A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA, PARA MITIGAR EL IMPACTO OCASIONADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19".

Nosotros: **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**, [REDACTED], [REDACTED] del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**; en adelante **MOPT**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] **PABLO SALVADOR ANLIKER INFANTE**, [REDACTED], [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, y por tanto Representante Legal del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, Institución de Derecho Público, perteneciente al Órgano Ejecutivo, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en adelante también denominado "**MAG**"; y, **MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBON**, [REDACTED], [REDACTED] del domicilio [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en mi carácter de Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem y por tanto Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL**, Institución de Derecho Público, perteneciente al Órgano Ejecutivo, del domicilio [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] también denominado "**MINDEL**"; en adelante **LAS PARTES**;

CONSIDERANDO:

ADENDA N° 1 A CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL - MOP / MAG / MINDEL



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

- I. Que en fecha 20 de octubre de 2020, las partes suscribimos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Desarrollo Local, para el Establecimiento de Relaciones de Coordinación para la Adquisición y Contratación de Servicio de Transporte de Productos (Granos Básicos) para los Paquetes Alimenticios a distribuir a Nivel Nacional en el Marco del Programa de Emergencia Sanitaria, implementado por el Gobierno de El Salvador, para Mitigar el Impacto ocasionado por la Pandemia del COVID-19.
- II. Que dicho Convenio actualmente se está ejecutando, con el objeto de garantizar que el traslado de los paquetes alimenticios sea distribuido a nivel nacional, para ser entregados a las familias más vulnerables, que después de la Pandemia y los fenómenos naturales que han afectado a nuestro país el presente año, han incrementado en cantidad y en nivel de vulnerabilidad.
- III. Que en el marco de dicho Convenio, en fecha 25 de noviembre de 2020, el MINDEL suscribió contrato de servicio de transporte de carga para el traslado de productos alimenticios del Programa de Emergencia Sanitaria (PES), el cual actualmente se encuentra en ejecución; y las necesidades del referido servicio persisten, a fin de continuar con la ejecución del PES.
- IV. Que el MAG mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2020, ha expresado que, por razones de logística en la distribución de alimentos al inicio de una nueva fase del PES, y debido a las dificultades generadas por los fenómenos naturales que afectaron nuestro país, posterior a la suscripción de los documentos mencionados, se disminuyeron de manera considerable los servicios de transporte según lo programado.
- V. En virtud de lo anterior, el MAG en la referida nota expresó la necesidad de contar con el Servicio de Transporte, a fin de tener cobertura para finalizar la ejecución de la nueva fase del PES, debido a que se hace necesario continuar con la distribución y entrega de paquetes alimenticios para las familias afectadas por la emergencia de COVID-19 y los fenómenos naturales que han afectado a nuestro país recientemente, todo lo que ha incrementado el número de familias en condición de vulnerabilidad; por lo que mediante la misma ha propuesto que se prorrogue el Plazo del referido Convenio Interinstitucional hasta el 31 de marzo de 2021, proponiendo para tales fines la firma de Adenda número 1 al Convenio Interinstitucional, y la modificación del plazo de ejecución del Contrato mencionado en el romano III.

